

# DIARIO OFICIAL.

AÑO I. }

Quito, miércoles 26 de Diciembre de 1888.

NUM. 43.

## CONTENIDO.

### Movimiento administrativo.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

1. S. M. el Rey de Bélgica acusa recibo de la carta autógrafa que le ha dirigido S. E. el Presidente de la República comunicándole que el 17 de Agosto del año en curso asumió el ejercicio del Poder Ejecutivo.
3. El Excmo. Señor Dr. D. Carlos Holguín, Presidente de la República de Colombia, contesta también en el mismo sentido

#### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

4. Oficio del Sr. Gobernador de la provincia del Azuay: contesta el del H. Sr. Ministro de f. de los corrientes, aseverando que no tiene conocimiento de que ninguna autoridad hubiese impreso los 10 Tenientes políticos que trabajan por el triunfo de una lista electoral.
5. Manifestación de los vecinos de Loja sobre que satisface plenamente el nombramiento del Sr. Ulpiano J. Valdivieso para Gobernador de esa provincia.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

6. El Sr. Dr. Reynaldo Pino: acompaña la minuta de las condiciones bajo las cuales puede tomar á su cargo la edición de los Códigos Civil y de Enjuiciamientos, con anotaciones y concordancias.—Minuta.
7. Al Sr. Gobernador de la provincia de Bolívar: se le exige la razón por qué ha suprimido cuatro escuelas en Guanujo.—Contestación.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

8. Oficio del Sr. Gobernador de la provincia de Imbabura: acompaña, modificada, la contrata con el reparador de la línea telegráfica desde el puente de Arcos hasta el Chota.—Contrata.—Contestación.

#### MINISTERIO DE GUERRA.

9. Oficio del Sr. Comandante General del Distrito de Pichincha: transcribe el informe del Sr. Coronel 1º Jefe del Batallón 3º de línea sobre que no ha encontrado falta alguna que notar en dicho cuerpo.

#### DIARIO OFICIAL.

10. Notas Editoriales.

### Movimiento administrativo.

#### RELACIONES EXTERIORES.

12 DE DICIEMBRE.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.—Recibo de la nota á que acompaña la renovación de las protestas del Gobierno Venezolano por el porte de la Gran Bretaña con relación á los territorios de Barina y Amacuro. El Gobierno del Ecuador hace votos porque se restablezcan las Relaciones entre Venezuela é Inglaterra.

Al Sr. Encargado de Negocios en Lima.—Ratificación del telegrama en que se le daban instrucciones acerca de la acuñación de moneda del "Banco Internacional".

Habrà recibido unos impresos que se le enviaron: se le continuarán remitiendo todos los que se relacionen con la Administración.

Al Sr. Cónsul General en París.—Ratificación del telegrama en que se le avisa que los \$ 6.300 reunidos aquí para la Exposición están destinados para compra de objetos.

Al id. en Santiago.—Que remita la ley chilena sobre escuelas industriales. Al id. en Bogotá.—Se le piden las siguientes leyes de Colombia: ordenanza sobre aguardientes, ley sobre casas de juego y decreto sobre la Exposición.

Al Cónsul en Monaco.—Recibo de la copia de un oficio dirigido por el Gobierno de ese Principado en contestación al en que se le notificó la elevación de S. E. el Sr. Flores á la Presidencia.

Al id. en Las Palmas. (Islas Canarias). Se le permite ejercer el Consulado Gral. de Guatemala, el Consulado del Salvador y el Viceconsulado de Santo Domingo, al mismo tiempo que el del Ecuador.

Se le felicita por haber sido nombrado Representante de la Exposición Flotante Española en ese Puerto.

Al Consul General en Londres.—El Sr. Goenaiga fué reemplazado en el Consulado del Ecuador en Southampton con el Sr. Dr. D. Vicente Paz.

Al Cónsul del Perú en Valparaíso.—Recibo de unas facturas legalizadas por él á falta del Cónsul del Ecuador.

Al id. de la República Argentina.—Valparaíso.—Lo mismo que al anterior.

Al Cónsul General en Nueva York.—Que compré y mande á este Ministerio papel y sobres de las muestras que se le adjuntan.

DICIEMBRE 15.

Al Encargado de Negocios en Roma.—Se le comunica que la República goza de completa paz y que las elecciones para Concejales se han hecho con total libertad.

Al id. en Lima.—id. id. Al mismo.—Se le comunica que por telégrafo se sabe que el Sr. Goyenche ha presentado las credenciales á S. M. la Reina de España y que S. Majestad acepta el Arbitraje.

Al Cónsul General en Francia.—Se le pide que consiga y mande semillas de arboles, para el paseo público que S. E. ha ordenado se haga en esta Capital.

Al id. en Nueva York, id. id. Al id. en Barcelona.—Se le pide informe acerca de la edición de las obras de D. J. L. Mera, contratada allá por conducto de ese Consulado.

#### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

DICIEMBRE 12.

Al Ministerio de Hacienda.—Con fecha 28 del pasado, han sido nombrados los Sres. Antonio Fernández Córdoba, Francisco Delgado, Alejandro Tinajero y Francisco Vázquez para Secretario, Oficial 1º y amanuenses de la Gobernación de Manabí.

Id. id. El 26 de Noviembre ha asumido el cargo de Gobernador de Esmeraldas, el Sr. Coronel D. José María Almeida.

Id. id. El 24 del próximo pasado ha tomado posesión de su cargo de Gobernador de Manabí el Sr. D. Andrés Fernández Córdoba.

Al Sr. Gobernador de Pichincha.—Se remite el nombramiento para Teniente Político principal de Uyumbicho en favor

del Sr. Javier Morales.

Al id. del Chimborazo.—Se le ratifica el telegrama en que se manifiesta que el Poder Ejecutivo se abstiene de dar resolución sobre una consulta de la Municipalidad de Guano.

Al id. de Cañar.—Ratificase el telegrama en que se ordena recibir el juramento legal al nuevo Gobernador nombrado Sr. D. Rafael de la Paz Bayas.

Id. id. S. E. se reserva proveer según la indicación que se haga, el cargo de Comisario de Policía de Azogues.

Al id. del Azuay.—Se remiten los nombramientos para Tenientes Políticos de Sigsig, San Bartolomé, Ludo y Jima.

Al Gobernador del Guayas.—Se aprueban las instrucciones que ha dado al Cónsul General del Ecuador en Nueva York con relación á las condiciones de transmisión de despachos por el cable.

Id. id. El dueño del bergantín The Pelican debe remitir el timbre necesario para que se le extienda su patente mercantil.

Id. id. Se ha recibido el oficio en que comunica que el Sr. Pedro P. Gómez, acepta el cargo de miembro del Comité de la Exposición en Guayaquil.

Al id. de los Ríos.—Envíanse los nombramientos de Tenientes Políticos de las parroquias de Vincés, Palenque y Quevedo.

Id. id. Queda enterado S. E. de la manifestación de algunos vecinos de Baba en favor del Jefe Político D. Fernando Pareja.

Id. id. Es sumamente sensible la desgracia ocurrida en Pueblo Viejo.

A la id. de Manabí.—Se ha comunicado al Ministerio de Hacienda que el Gobernador se ha posesionado de su cargo.

A la id. de Bolívar.—Se envía el nombramiento de Jefe Político de Guaranda en favor del Sr. D. Gregorio Coloma.

Al id. de Esmeraldas.—Se ha puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda los nombramientos de Secretario y amanuenses de esa Gobernación.

Al Ministerio de Hacienda.—El Sr. D. José Antonio Laso Menje ha sido nombrado para Inspector de Policía de Riobamba.

Id. id. El Gobernador de Esmeraldas ha nombrado á los Sres. José Nicanor Jijón y José Nicanor Piroño, para Secretario y amanuense de esa Gobernación.

Id. id. Se han nombrado para Celadores de Policía del Guayas á los Sres. Daniel Segarra, Eliseo Jácome, Benjamín Celleri, Eloy Barsallo, Ramón Enriquez y Antonio Suárez.

Id. id. Pregúntase si se puede anticipar la suma de dos mil sueros para la adquisición de un pequeño laboratorio de Química para la Universidad del Azuay, con cargo de reintegro que hará esta de igual suma.

Al Gobernador del Chimborazo.—Se remite el nombramiento para Inspector de Policía de Riobamba en favor del Sr. José Antonio Laso Menje.

Al Presidente del Tribunal de Cuentas.—Recibo á las copias de las sentencias pronunciadas en las cuentas de las Colecturías de los cantones de San Miguel de Chimbo, Pueblo Viejo, Santa Elena y Jipijapa.

Gobernador del Guayas.—Se remiten los nombramientos para celadores de policía, expresados en la nota dirigida al Ministerio de Hacienda.

Id. Bolívar.—Que se resuelva conforme á la Ley el punto consultado por el Presidente de la Municipalidad de Guaranda, respecto de la validez de las elec-

ciones de Concejales.

#### Obras públicas.

Al Ministerio de Hacienda.—Que ordene el pago de quinientos noventa y un sueros noventa y cinco centavos invertidas en las obras siguientes:

Palacio de Gobierno.....	\$ 352.10
Carretera de circunvalación del Egido.....	89.80
Id. del Sur.....	40.65
Cuartel de Artillería.....	17.60
Palacio de Justicia.....	24.00
Colegio de la Providencia.....	67.80

Total..... \$ 591.95

Al Gobernador de León.—Recibo de la propuesta remitida por el Señor Amador Silva para la refección de la carretera desde "La Unión" hasta "Cutuchi".

Id. id. de la propuesta elevada por los Señores Miguel García y Manuel María Velasco, para la construcción del puente de Cutuchi.

Id. Que S. E. ha resuelto que el servicio de la línea telegráfica y su dirección se hagan por cuenta del Gobierno.

Al id. del Chimborazo.—Recibo de las propuestas hechas por los Señores Julio Mancheno y David Ricaurte para la refección de la carretera narcaná en la sección de Sanancajas á Chlipo.

Al id. de Cañar.—Se avisa recibo del cuadro de gastos hechos en el puente de Rumiuroco.

Al id. del Azuay.—Que disponga se liquide la cuenta de los fondos que se hubiesen colectado correspondientes á las unidades de aduana señaladas para los caminos de Naranjal y Machala.

Al id. del Guayas.—Recibo del informe remitido por el Ingeniero Señor Santiago Basuro, acerca del ferrocarril de Durán á Yaguachi.

Id. S. E. ordena que comisione al Ingeniero Señor Santiago Basuro para que asociado con el Señor Modesto López, empiece á fines del presente mes, una exploración de la vía de Chuquipeco á Telimbela, y dé el informe respectivo.

13 DE DICIEMBRE.

Al Ministerio de Guerra.—Que ordene se entreguen al Sr. Gobernador de esta provincia dos quintales de pólvora para las obras de construcción de la acequia comprada al Sr. Dr. D. J. de D. Campuzano.

Al Ministerio de Hacienda.—Que ordene el pago de \$ 276.44 es. invertidas en la construcción de la misma obra.

Al Gobernador de Pichincha.—Se han de entregar al Sr. D. Rafael Sánchez los dos quintales de pólvora pedidos al Ministerio de Guerra.

Que contrate la adquisición de una docena de carretillas, una carreta y cuatro bestias mulares que se necesitan para los trabajos del camino de circunvalación del Egido del Norte de esta ciudad.

#### MINISTERIO

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

12 DE DICIEMBRE.

Al Ministerio de Guerra.—Se solicita orden para que se entregue al Jefe Político de Canelos 5 carabinas, 5 cacerinas,

nuevas 5 cinturones y 200 cartuchos metálicos.

Al Ministerio de Hacienda.—Se comunica que S. E., el Presidente de la República, ha ordenado la remisión de \$ 1.000 a Paute para socorrer á las víctimas de la catástrofe del 27 del pasado.

Al Gobernador del Carchi.—Se le pide el presupuesto para el local y muebles de la Judicatura de Letras de esa provincia.

Al de Imbabura.—Se le ordena que procure obtener rebaja en el precio de la casa que se trata de comprar para Colegio.

Al de esta provincia.—Se ordena la compra de armas para la policía de Canelos.

Al de León.—Se le da recibo de dos cuadernos que manifiestan el giro, y sus comprobantes, de los capitales del Colegio de Latacunga.

Al de Bolívar.—Informe por qué se han suprimido cuatro escuelas en Guanoju.

Al de Los Ríos.—Se le pide informe sobre la solicitud de Ulpiano Ochoa.

Al del Azuay.—Se ha resuelto que los gastos de escritorio de la Subdirección de Estudios de esa provincia se den de los comunes de Instrucción Pública.

Al id.—Se le comunica la remisión de \$ 1.000 para los desgraciados de Paute.

Al Director del Instituto de Ciencias.—Se ordena que entregue al Sr. Alejandro M. Sandoval unas muestras de minerales ecuatorianos, no clasificados aún, para remitirlas á la próxima Exposición.

Al Decano de la Facultad de Medicina.—Se pide, á esa Facultad, informe sobre el cementerio de San Marcos presenta menos inconvenientes que el de San Blas á fin de clausurar uno de los dos.

Al Subdirector del Guayas.—Apruébanse los nombramientos interinos hechos últimamente, excepto el de Profesor de Historia Natural.

Al Rector del Colegio de Loja.—Se le remiten copias de las sentencias recaídas en las cuentas del Colector de ese Colegio.

A la Corte Suprema.—Se le remite una copia y un telegrama que pidió.

Al Tribunal de Cuentas.—Se le transcribe un oficio de la Gobernación en que comunica que la liquidación de lo que se debe al Hospicio por censos debe deducirse de los libros de los anteriores Administradores de ese establecimiento.

Al Director de Cárceles.—Se le comunica la reclusión de 4 años impuesta al cabo 1.º Ignacio Torres.

Al Administrador del Hospital.—Se certifica que el Sr. Francisco Arellano es Administrador de ese establecimiento.

#### 13 DE DICIEMBRE.

Al Ministerio de Hacienda.—Se le comunica que los gastos de escritorio de la Subdirección de Cuenca deben darse de los gastos comunes de Instrucción Pública.

Al id.—Se le remite el presupuesto para armas destinadas á la policía de Canelos.

Al id.—Se recaba la orden de pago para los comisionados que, de Archidona, han traído á dos indios acusados de delitos comunes.

Al Gobernador de la provincia.—Se le pide el presupuesto para las reparaciones del salón de la Corte Superior.

Al id.—Se le avisa que se ha remitido al Ministerio de Hacienda el presupuesto de las armas para Canelos.

A la Corte Superior.—Por no haberse recibido el presupuesto para las reparaciones del salón no se ha dado aún la orden de pago.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### 12 DE DICIEMBRE.

Al Ministerio del Interior.—Que se sirva dar curso á la propuesta del Gobernador de Esmeraldas para guarda faro, en la persona del Sr. Manuel Rodríguez.

Al id. de Instrucción Pública.—Transcribiéndose un oficio del Subdirector de Estudios del Azuay, reclamándose no consi-

tar en el presupuesto para el bienio entrante, la partida para gastos de escritorio de esa oficina.

Al id. de id.—Transcribese el del Colector del Colegio Nacional de Cuenca, si se debe ó no pagar derechos á los escribanos que actúan en los poderes que se otorgan para gestionar por los derechos del establecimiento.

Al Gobernador del Carchi.—Remitiendo copia de la sentencia del Tribunal de Cuentas en la de la Administración de Correos de Tulcán á cargo del Sr. Amador Cárdenas desde el 4 de Julio hasta el 26 de Diciembre de 1882 con el alcance de \$ 1.18 cs. y ordenando que el Tesorero haga efectivo el alcance.

Al id. de id.—Remítense los títulos de algunos empleados en el telégrafo de esa provincia.

Al id. de Imbabura.—Que en la representación del reparador del Telégrafo Nicanor Yépez, S. E. el Presidente de la República acordó que, para dejar subsistente el contrato y prevenir interrupciones de la línea, en lo sucesivo, acepte la condición de que pasando de veinticuatro horas la interrupción pagará \$ 8 de multa diarios.

Al id. de id.—Remitiendo cuatro bonos de Crédito público, para que, refinados, sean entregados al Sr. Adolfo Ubidia, á quien pertenecen.

Al id. de id.—Ordenando el pago de \$ 316.80 presupuestados para la reparación del camino de Ibarra al Chota.

Transcribiendo el oficio del Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia, ordenando se levante la subvención con que la Tesorería de esa provincia contribuía para el sostenimiento del Hospital de San Vicente de Paul.

Transcribiendo para conocimiento del Tesorero el oficio del Ministerio de Guerra dando aviso del fallecimiento del Sargento Mayor graduado Camilo del Pozo, acaecido el 3 del presente.

Al id. de Pichincha.—Ordenando se suministre al Dr. Luis Salvador el importe de unas herramientas, necesarias para el arreglo del jardín de la Alameda.

Comuníquese que el Amanuense del Tribunal de Cuentas, Avelino Vaca Pallares, ha sido ascendido á Revisor de 2ª clase y que la vacante de amanuense se le ha adjudicado al meritario Antonio Ruiz.

Que se abona \$ 591.95 cs. de las planillas de obras públicas.

Remitiendo \$ 9.880 en timbres fijos y postales para que sean entregados en Tesorería.

Al id. de León.—Ordénase el gasto de \$ 1.698.65 cs. para los reparos de la casa de Gobierno de esa provincia, siempre que se deduzcan de los fondos provinciales.

Remítense \$ 13.600 en timbres fijos y móviles del bienio entrante.

Al id. de Tungurahua.—Remitiendo \$ 13.600 en timbres fijos y móviles del bienio entrante.

Remítense título para el Administrador de Correos de Pillaro, Sr. Rafael Romero.

Al id. del Chimborazo.—Transcribiendo el oficio del Ministerio de Guerra, para que sean dados de baja, tan luego como termine el juicio que se sigue á varios oficiales del Chimborazo, los Sres. Coronel Francisco Chiriboga, Teniente Arsenio Villacrés y Capitán Francisco Cobos.

Ordenando se dicten providencias para que se efectúe el remate de Diezmos de esa provincia del año próximo.

Comunicando haberse ordenado á la Tesorería de esta provincia la remisión de \$ 500 á la de esa, por el correo del 10 del presente, para el pago de los trabajos del puente Quimiag, cantidad que debe ser entregada al encargado de dicha obra.

Transcribiendo el oficio del Ministerio del Interior, dando aviso que el 22 del mes próximo pasado han tomado posesión del destino de celadores de Policía de Riobamba los Sres. César Coronel, Rafael Barriga y Luis Yépez y que en 7 del presente han sido nombrados para igual cargo los Sres. Flavio Ramos, Virgilio Contreras, Félix Salazar, Gregorio Larrea é Ignacio Valencia, para conoci-

miento del Tesoro.

Remitiendo \$ 13.600 en timbres fijos y móviles del bienio entrante.

Que debiendo cerrarse la contabilidad de la Tesorería del año en curso el 31 del presente mes, del corte y tanteo que se haga al efecto resultará la cantidad que el Tesorero tenga á su favor. Cuanto al pago de sueldos de Noviembre á la Corte Superior, la Tesorería está en el deber de completarlos, tomando la cantidad de los fondos provinciales, por pesar este gasto sobre las rentas provinciales. Se recomienda cuide se active la cobranza de los ramos fiscales á que no se atrase el pago de sueldos á los empleados.

Que siendo facultad propia del Congreso la de crear empleados, no es dable atender favorablemente la solicitud del Administrador de Correos de esa ciudad; y que, siendo consiguiente á toda nueva reforma los inconvenientes que se presentan, se cuenta con los conocimientos prácticos y la laboriosidad del Jefe de la estafeta de Riobamba para hacer desaparecer los que se han presentado al formar las listas que se ha ordenado acompañar á la correspondencia.

Al id. de Bolívar.—Remitiendo copia de la sentencia dada por el Tribunal de Cuentas á la de la Administración de Correos de Guaranda á cargo del Señor Juan J. Chaves, por el año de 1883, con el alcance de \$ 3.41 en contra del rindente y ordenando se haga efectivo el mencionado alcance.

Remitiendo \$ 13.600 en timbres fijos y móviles del bienio entrante.

Dando aviso haberse ordenado al Señor Gobernador del Guayas disponga la inmediata remisión de los útiles del telégrafo que solicita el Señor José I. Borja para la oficina de su cargo, con excepción de la mesa para un aparato, las sillas y escoba por haberse comprometido la Municipalidad de Guaranda á proporcionar los muebles.

Acusando recibo de tres cartas de uno por mil con el valor de \$ 22, y de \$ 94 en otras tantas boletas de exención para el presente año, que no han sido ocupadas.

Al id. de Cañar.—Remitiendo copia de la sentencia dada por el respectivo Tribunal á la cuenta de la Tesorería fiscal de dicha provincia, rendida por los Señores Rafael de la Paz Bayas y David Serrano, por el año de 1886, con el alcance de \$ 4.39 á favor de los rindentes y mandando se satisfaga dicho alcance.

Al id. del Azuay.—Dando aviso que S. E. el Jefe del Estado ha aprobado el acuerdo de la Junta de Hacienda del día 3 del presente mes, remitido en copia por esa Gobernación.

Transcribiendo un oficio del Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia, comunicando que S. E. el Presidente de la República ha dispuesto se mande al Gobernador del Azuay la cantidad de \$ 1.000 para socorrer á las víctimas del aluvión acaecido en Paute el 27 del mes próximo pasado, y ordenando gire por dicha cantidad sobre la Tesorería del Guayas.

Al id. de Loja.—Ordenando que el Tesorero bajo su personal responsabilidad remita inmediatamente al Celador del Lazareto de Cuenca, los \$ 331.79 que ha producido el ramo de aguardientes hasta Noviembre último y lo que colecte en el presente mes.

Remitiendo el nombramiento de Administrador principal de Correos de esa ciudad para el Señor Fernando Piedra y el de Interventor para el Señor José María Carrión Barreto.

Al id. de El Oro.—Se le remite una carta de uno por mil valor de \$ 5.

Al id. del Guayas.—Ordenando se despachen libras de derechos fiscales, 9 bultos que contiene la maquinaria y accesorios del reloj destinado al Colegio de San Gabriel de Quito.

Disponiendo se suministre por la Tesorería de esa provincia los \$ 5.000 para la reedificación del puente San Gabriel.

Remitiendo copia de la sentencia dada por el Tribunal respectivo á la cuenta presentada por el Señor Nelson Luque Colector de Santa Lucía por el año de 1884, con el alcance de \$ 90.45 en contra

del rindente y ordenando haga el Tesorero efectivo el alcance.

Transcribiendo el oficio del Ministerio de Beneficencia, que á su vez transcribe el del Decano de la Facultad Médica del Guayas dando aviso haber cesado en su comisión los facultativos Dr. José A. Manrique y Juan M. Benítez, por haber decrecido la epidemia del sarampión y para conocimiento del Tesorero.

Transcribiendo un oficio del Gobernador del Oro, relativo á la revalidación dada á la orden de pago de \$ 170 por esa Tesorería al Sr. Capitán de Fragata José Izquierdo, y para que se ponga en conocimiento de este Señor.

Ordenando se cobren derechos de Aduana al bulto de té comprendido en los siete venidos para las Madres del Buen Pastor, y que se ordenó fueran despachados libres de derechos por decirse contenían artículos destinados al Culto.

Ordenando suspenda el Tesorero el cobro de la multa impuesta á la Empresa del Ferrocarril de Durán, mientras se resuelve el punto por los árbitros.

Transcribiendo el oficio dirigido al Tesorero de esta provincia para que reciba \$ 10.000 del Banco Internacional y expida certificado á cargo de la Tesorería del Guayas, para conocimiento del Tesorero de esa provincia.

Transcribiendo la nota del Ministerio de Obras Públicas para que, en los trabajos del Hospital militar y casa de aduana, se ejecuten las obras puramente necesarias para evitar el deterioro de los materiales colectados.

Aprobando la remisión de \$ 2.500 á la Tesorería de los Ríos, los mil para la reedificación del puente San Gabriel y el resto para sostenimiento de la guarnición y otros gastos nacionales.

Aprobando el que la Tesorería del Guayas haya cubierto el giro de \$ 4.000 hecho por la Tesorería de Pichincha á favor del Banco de la Unión.

Ordenando la remisión de varios útiles á la oficina telegráfica de Guaranda.

Indicando la causa por la que no puede el Sr. A. Pompeyo González ser nombrado guarda con cargo de prestar sus servicios en la Sección de comprobación.

Que el Supremo Gobierno queda impuesto de las fianzas que han rendido algunos empleados de Hacienda y de que esa Gobernación ha remitido al Tribunal de Cuentas las correspondientes escrituras en cumplimiento de la ley.

Aprobando la destitución de los guardas Fidel Ríos, Nicanor Vázquez, Federico Jijón, Estanislao España y Camilo Mantilla por faltas cometidas en el servicio, y acogiendo las propuestas del Comandante del Resguardo, á favor de los Sres. Fernando Moreno, Francisco Izurieta, Salvador Salazar, Luis Ivértiz y José V. Vivero para reemplazarlos, remitiendo al efecto los despachos para estos Señores.

Aceptado la propuesta del Tesorero de Hacienda á favor del Sr. Luis Segarra para Colector fiscal de Balao y remitiendo el nombramiento correspondiente, debiendo dársele posesión del destino con las formalidades legales y previa la fianza respectiva, debiendo hacerse inventario duplicado, remitiendo un ejemplar á este Despacho.

Nombrando al Sr. Silvestre Maridueña reparador de la línea telegráfica de Colimes á propuesta del Inspector de Telégrafos y remitiendo el nombramiento.

Dando aviso haberse recibido los tres bultos conteniendo planchas de cobre.

Remitiendo el nombramiento de Celador de la Comandancia General de Diezmos para el Sr. Eduardo Avellan.

Al id. de Manabí.—Devolviendo un certificado de \$ 40 valor de una res dada por el Sr. Federico Ronquillo á las fuerzas del Gobierno, por haber negado el Senado el proyecto de decreto para pagar viveres dados al ejército.

Comunicando el nombramiento para Secretario de Hacienda del Juzgado de Letras de esa provincia en la persona del Sr. Alcides Gutierrez, para conocimiento del Tesorero.

Devolviendo la copia del Diario de Especies, correspondiente á la 1ª 15ª de Octubre último, para que se rectifique un error.

Al id. de Esmeraldas.—Avisase ha merecido aprobación de S. E. el Presidente de la República el abono de \$ 14.40 cs., por descuento de un pagaré de Aduana.

Que el Gobierno no puede acoger la denuncia de terrenos hecha por el Sr. Julio C. Concha, por pertenecer al Sr. Augusto Boemo.

Remítense nombramientos para los siguientes:

Sres. Leonidas Figueroa, para amañense de la Administración de Aduana. Emilio Delgado, Administrador de esa ciudad. Alejandro Ortiz para cabo del Resguardo. Manuel Jiménez Franco, Guarda de id.

Manuel Aguilar	id.	id.
Pedro Bastidas	id.	id.
Ulpiano Ojeda	id.	id.
Manuel Salabarría	id.	id.
Pedro Santander	id.	id.
Cicerón Alvarez	id.	id.
David Torres	id.	id.

Al Secretario del H. Consejo de Gobierno.—Para que someta á la deliberación del H. Consejo, se le remite la solicitud y documentos de la Agencia del Banco Internacional, por lo que pide que, la Tesorería de Pichincha le cambie todos los billetes del extinguido Banco de Quito que excedan de los novecientos mil pesos que figuran en el contrato de 15 de Mayo de 1886.

Al Administrador General de Correos. Se comunica la orden al Administrador de Guayaquil para que reciba la correspondencia hasta la hora que se acostumbraba antes.

Circulares.—Que el Gobernador haga cerrar los libros de la Tesorería, en su presencia y remita copia del acta de clausura á este Despacho.

DICIEMBRE 13.

Al Gobernador de Pichincha.—Resuélvese la solicitud de Doña Mercedes Molineros, exonerando al Señor su padre de presentar cuentas de cantidades recibidas para gastos de la carretera del Norte de esta Capital.

Cánclese el certificado de \$ 160 del Sr. Rafael R. Zambrano en dos dividendos iguales de ochenta sucres.

Resuélvese negativamente la solicitud de Doña Griselda Pérez, viuda del que fué General Landázuri, reclamando cantidades invertidas en gastos de guerra.

Resuélvese negativamente la reclamación de sueldos del Dr. Angel Modesto Borja.

Cánclese certificado de \$ 160, entregándose su valor, en dos dividendos, al Dr. José María Calisto.

Exímese el Ejecutivo de conocer la reclamación del Sr. Virgilio Chavez, por hallarse pendiente ante la Legislatura.

Que no puede tomarse en consideración la solicitud del Sr. Juan Manosalvas, hasta llenarse algunos requisitos.

Que se pague el valor de revólveres y cartuchos metálicos comprados para el servicio de la Policía de Canelos.

Que se pague al Banco Internacional \$ 1.500 e intereses por gastos que se hicieron en la traslación é instalación de la Superiora y Hermanas del Buen Pastor que reemplazaron á las que fueron á las misiones del Oriente.

Que se pague \$ 20 por gastos en la conducción de dos indios acusados de delitos comunes desde Archidona á Quito.

MINISTERIO DE GUERRA.

DICIEMBRE 12.

Al Ministerio de Hacienda.

Transcribese el oficio de la Comandancia General de este Distrito en que avisa el fallecimiento de la Sra. Dolores Maldonado, pensionista de montepío.

A la Comandancia General de Quito.

Transcribese un oficio del Ministerio de Justicia ordenando se entreguen al Jefe Político de Canelos cinco carabinas, cinco cacerinas, cinco cinturones y doscientas cápsulas.

Ala Comandancia General de Guayaquil.

Remítense los despachos de Teniente

de Navío Emilio Sánchez y del Capitán Vidal León.

Se pide cuenta del resultado de la solicitud de Antonio Moncayo.

Se aprueba los términos de la Circular dirigida á los Jefes de cuerpos para que la fuerza armada guarde la más completa prescindencia respecto á elecciones para concejales.

Se remite el despacho del Capitán de Navío D. Lucas Rojas.

Se remite diploma expedido á favor del Comandante Daniel del Hierro, para que pueda usar medalla de honor.

Se acompaña la solicitud del Capitán graduado Juan José Palacios para que informe porque no se le ha dado el uniforme y la espada que reclama.

A la Comandancia General de Cuenca.

Remítense diez y nueve diplomas á favor de otros tantos oficiales á fin de que puedan usar medallas de honor.

A los Gobernadores.

De Imbabura.—Se niega la renuncia hecha por el Sr. José I. Gangotena del cargo de 1.º Jefe del Batallón Guardia Nacional N.º 9.º

De Los Ríos.—Se devuelve un cuadro de propuestas para oficiales de Guardia Nacional, por haberse remitido ya los despachos.

Del Guayas.—Se avisa que se ha tomado nota en el libro respectivo de la equivocación en haber pedido despachos de Guardia Nacional para oficiales del Batallón N.º 42, debiendo haber sido el del 41.

Concesión de veinte diplomas para que puedan usar medalla de honor, y de dos despachos de Ejército.

DICIEMBRE 13.

Al Ministerio de Hacienda.

Orden que se abonen dos sucres del forraje de caballos del Estado que se pidieron para ser rematados.

A la Comandancia General de Quito.

Transcribese el oficio de la Facultad de Medicina, pidiendo que el soldado Mariano Arias se presente para que sea reconocido, y que los cirujanos amplien su informe respecto de éste.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

2  
CARTA AUTOGRAFA DE S. M. EL REY DE BÉLGICA.

Muy querido y Grande Amigo:

He recibido con verdadera satisfacción la carta por la cual me informáis de que habéis sido llamado á la Presidencia de la República del Ecuador. Este suceso no ha podido menos que inspirarme vivo interés, y al ofrecerme mis felicitaciones, os expreso igualmente el deseo que me anima de ver consolidadas más y más las relaciones que felizmente existen entre los dos Estados y que vuestra Misión en Bélgica contribuyó á estrechar—aprovecho también esta ocasión para ofrecer la seguridad de los votos que hago por la prosperidad del Ecuador, al mismo tiempo que para expresar la alta consideración y el inviolable afecto con los cuales soy

Muy Querido y Grande Amigo,

Vuestro sincero Amigo,

LEOPOLDO.

El Principe de Chimay.

Bruselas, 7 de Diciembre de 1888.

3  
CARLOS HOLGUIN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Al Excelentísimo Señor Doctor Don

Antonio Flores, Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Me refiero á la Autógrafa del 25 de Agosto último, en la que tuvisteis á bien participarme que, acatando las excitaciones de la opinión en el sentido de que asumieseis el ejercicio del Poder Supremo de esa República, á que os llamó el voto popular, prestásteis el día 17 de dicho mes el previo juramento constitucional.

Vuestra exaltación á la Presidencia del Ecuador es muy especialmente grata al Gobierno y Pueblo de Colombia, que se interesan por la prosperidad de esa Nación y se prometen corresponder con la mayor solicitud á vuestros laudables propósitos encaminados á hacer más estrechas las relaciones de amistad entre los dos países.

Dignaós aceptar los votos que hago por vuestro bienestar personal y las seguridades de la distinguida consideración con que soy

Vuestro Leal y Buen Amigo,

CARLOS HOLGUIN.

Vicente Restrepo.

Bogotá, 7 de Noviembre de 1888.

Ministerio de lo Interior.

4

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Azuay.—Cuenca, 12 de Diciembre de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Señor:—No tengo conocimiento de que ninguna autoridad de esta provincia hubiese impuesto á los T.ºnientes Políticos que trabajan por el triunfo de una lista electoral, según se ha aseverado por la imprenta, en esta ciudad. Sé que ha habido varias listas de candidatos para Concejales municipales, de las cuales, una ha triunfado en alguna ó algunas parroquias; y otra, en otras parroquias. Este hecho manifiesta que ha habido libertad eleccionaria; y lo manifiesta, sobre todo, la ninguna importancia que han dado á esa delación los funcionarios judiciales de esta provincia, incluso los Fiscales, á quienes la última parte del art. 70 de la Ley de Elecciones, impone "la obligación de acusar, bajo su más estricta responsabilidad, á las autoridades sindicadas de atentar contra la libertad del sufragio, sin perjuicio de la acción popular". US. H. y S. E. el Jefe del Estado saben muy bien, que la imprenta, tanto en el Ecuador como en todo el mundo civilizado, no es, por desgracia, como debería ser, órgano autorizado y fidedigno de las delaciones ó denuncias, que, por medio de ella suelen hacerse.

Doy cumplimiento, en estos términos, á lo ordenado por US. H. en su estimable oficio de 5 de los corrientes.

Dios guarde á US. H.—A. Borrero.

5

Excmo. Señor:

Un sentimiento de justicia, no miras personales ni mezquinos intereses, nos obliga á dirigirnos á V. E.—á quien quizás se han elevado apasionados informes sobre un asunto de vital importancia para esta provincia—y declarar: 1º que la designación del Sr. D. Ulpiano F. Valdivieso para Gobernador de Loja, satisficiera plenamente las legítimas aspiraciones del país; pues, los honrosos precedentes de este magistrado y su constante consagración al bien público, son la prenda más segura de nuestro futuro bienestar; y 2º que el mismo Sr. Valdivieso es justamente estimado en la ciudad y en los pueblos de la provincia, por su carácter

conciliador y progresista y por su atinado comportamiento en el difícil cuanto importante cargo que se le ha confiado.

Sirva esta declaración para rectificar ciertos inexactos conceptos públicamente emitidos por alguien en contra de la persona del Sr. Valdivieso; y á Vos, Excelentísimo Señor, os sirva también para estar seguro de que mientras el Gobernador, que con tanto acierto habéis elegido, no se separe de la recta senda que se ha trazado, de la cual fundadamente esperamos no ha de desviarse jamás, ni le faltará ni el apoyo de los hombres de bien, ni la gratitud de la mayor parte de sus conciudadanos.

Loja, á 27 de Noviembre de 1888.

Excmo. Señor.

Ramón Riofrío, Dr. Julio Arias, Dr. Filoteo Samaniego, C. Dr. Rafael Riofrío, Manuel Zabaleta, Dr. Miguel Castillo, Dr. Daniel B. Mora, Canónigo Daniel de J. Ojeda, Canónigo Ramón Ojeda, Ramón Moreno, Miguel Córdoba, Dr. Rafael Eguiguren, Dr. Francisco Arias, Javier Eguiguren, Dr. Francisco de P. Arias, José Félix Castro, Fernando Piedra, Bartolomé Serrano, Dr. Ramón Samaniego, Manuel Eguiguren Riofrío, Presbítero Pablo Mori, Presbítero Ricardo Moreno, Agustín Moreno, Domingo Celi Presbítero, Agustín Moreno, Presbítero Nicanor Riofrío, José D. Eguiguren, Canónigo Juan José Jaramillo, Agustín Arias, Benjamín Valdivieso, Manuel Eguiguren A., Emilio Eguiguren, Dr. Zoilo Rodríguez, Manuel Moreno, Canónigo Manuel Montesinos, Manuel Jaramillo, J. M.ª Carrión, Canónigo José Miguel Maldonado, Rosendo Arias, Benigno Valdivieso, Nicanor Soto, Octavio Riofrío, Emilio Vélez, Francisco J. León F., Manuel Pesantes, A. David Suescún, Dr. A. N. Garrido, Manuel José Polo, Dr. Balbino Ludeña, Vicente Burneo, Manuel J. Larreátegui, Joaquín Ledesma, Ignacio Zúñiga, Presbítero Francisco J. Riofrío.

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

Ministerio de Instrucción Pública &

6

Quito, Diciembre 21 de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Justicia, etc. etc.

H. Sr. Ministro:

Por hallarse el Poder Ejecutivo autorizado por el Decreto de trece de Agosto del año corriente para contratar con un abogado una edición de los Códigos Civil y de Enjuiciamientos, con anotaciones y concordancias, y en virtud de la seguridad que tengo de que el sincero republicanismismo del actual Excmo. Señor Presidente acogerá con benevolencia mi propuesta; me permito enviar á US. H., adjunta á este oficio, la minuta de las condiciones por las cuales puedo tomar á mi cargo el trabajo de la edición indicada.

Dios guarde á US. H.—Reinaldo Pino.

MINUTA.

Yo, Reinaldo Pino abogado ecuatoriano, me comprometo á comentar el Código Civil de la República, y á concordarlo con las principales Legislaciones antiguas y varios de los Códigos de la moderna Europa, bien así como con el del Imperio del Brasil, y los de las Repúblicas Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Guatemala, Perú y Venezuela.

El plazo para la entrega de los trabajos será de diez años contados desde el primer día del mes subsiguiente al en que se perfecciona la contrata; y la hará á la Excma. Corte Suprema de Justicia, quien, á la mayor brevedad posible, calificará la obra de primera, segunda, tercera ó cuarta clase.

Si la calificase de primera, me dará el Supremo Gobierno, en junta del diploma correspondiente, una medalla de oro, á

nombre de la Nación; y además el premio de veinte mil sucres.

Si de segunda, sólo me dará la medalla, y el diploma.

Si de tercera, quedará el Estado sin obligación ni derecho alguno.

Si de cuarta, ó si no se cumple mi deber en el tiempo designado, pagaré á la Nación veinte mil sucres dentro de seis meses, que se contarán, respectivamente, desde que se me haga saber la calificación, ó desde que me constituya en mora. Para seguridad de esta cláusula, rendiré fianza á satisfacción del Gobierno.

En los dos primeros casos, el Estado costeará la edición de dos mil ejemplares, quedándole el derecho de reembolsarse de todo lo que hubiere gastado en ella, con el producto de la venta; y pudiendo disponer además de cincuenta ejemplares para los archivos y bibliotecas públicas de mayor importancia en la Nación.

Si me sobreviniera una enfermedad que me imposibilitara para el trabajo por más de tres meses consecutivos, se prorrogará el plazo en el doble del tiempo que tal enfermedad durare; á menos que la imposibilidad subsistiese por más de un año, en cuyo caso, así como en el de muerte, se tendrá por resuelto el contrato, sin que me quede obligación alguna. La imposibilidad se justificará por informe de dos facultativos, emitiendo con juramento.

Mientras se cumpla el plazo y desde que se firme el contrato, me abonará el Estado la mensualidad adelantada de cien sucres.

Si la obra resultare calificada de primera clase, dentro de cuatro años, corridos desde que se me entreguen los veinte mil sucres, presentaré á la misma Excmo. Corte una análoga edición del Código de Enjuiciamientos en materia civil, para que la califique en la forma expresada y se publique igualmente por cuenta de la Nación, en los mismos casos y bajo las propias condiciones predichas. Por este nuevo trabajo no se me dará, en ningún evento, más remuneración que una medalla de oro y el diploma correlativo.

Siempre que no entregase este último trabajo en el tiempo convenido (ó en el prorrogado, con arreglo á lo que queda expuesto) ó que el mismo fuere calificado de cuarta clase, pagaré al Estado ocho mil sucres, para lo que se extenderá una escritura de fianza, tan luego como empiece á correr los cuatro años.

Las resoluciones de S. E. la Corte Suprema sobre puntos importantes de derecho, se insertarán en los textos y asca en las anotaciones, ya en los apéndices.

El Supremo Gobierno me proporcionará cuantos auxilios haya menester para la adquisición de los libros que yo crea necesarios.

Será mía la propiedad de mis trabajos. Quito, diciembre 2 de 1888.

Reinaldo Pino.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública:

Señor.—En contestación al respetable oficio fecha 12 N.º 240, me cabe la satisfacción de informar á U. S. H. que en la parroquia de Guanujo se han suprimido dos escuelas que son las de Quinuacorrall y Chalata por la falta de concurrencia de niños que en cada localidad no avanzan á doce y pueden muy bien concurrir á la de Corralpamba que también pertenece á Guanujo, localidad en la que bien merece conservarse por haber el personal necesario.—Las escuelas suprimidas no han estado en ejercicio y sólo existían en el nombre; pues las dotaciones de 4 y 5 sucres para los institutores manifiestan su ninguna necesidad.

Dios guarde á U. S. H.—*Modesto Padros.*

Son copias.—El Subsecretario, *Carlos Pérez Quiñones.*

Ministerio de Hacienda.

8

Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 16 de Octubre de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor.—Acompaño á U. S. H. modificada la contrata hecha con el Reparador de la línea telegráfica, desde el puente de Arcos hasta el Chota.

Dejo de este modo satisfecho el contenido del respetable oficio de U. S. H. de 12 del presente, número 311.

Dios guarde á U. S. H.—*Vicente Fierro.*

El que suscribe, encargado de reparar la línea telegráfica desde el Chota en el Norte hasta la quebrada de Arcos en el Sur de esta ciudad, se ha convenido con el Señor Gobernador de la provincia en modificar la contrata celebrada con el Supremo Gobierno para el expresado servicio, en los términos que siguen:

1.º Que si por cualquier incidente se interrumpiere la comunicación, el Reparador contratista hará componer la línea dentro de veinticuatro horas, y si pasare de este término pagará como multa ocho sucres diarios hasta que se repare.

2.º Que para que haya más cuidado y vigilancia pondrá de su cuenta dos agentes; uno en el Norte y otro en el Sur, los cuales deben reparar con prontitud cualquier avería.

3.º Que si á pesar de esto se repitieren las faltas de más de veinticuatro horas por dos veces, el Gobierno podrá declarar terminada la contrata.

Para constancia firma con el Señor Gobernador, en Ibarra, á 16 de Diciembre de 1888.

*Vicente Fierro.—Nicanor Yépez*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Diciembre 12 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Imbabura. La representación del Reparador Nicanor Yépez fué considerada en el Despacho oficial del Excmo. Sr. Presidente de la República, y acordó que, para dejar subsistente el contrato y prevenir las interrupciones de la línea, en lo sucesivo, acepte el Sr. Yépez la condición de que, en pasando de 24 horas la interrupción, queda sujeto á la multa de 8 sucres diarios. Esta condición se tendrá como adicional á la contrata de 30 de Junio último.

Lo digo á U. S. en vista de la representación venida con el oficio de U. S. N.º 330.

Dios guarde á U. S.—*J. T. Noboa.*

Son copias.—El Subsecretario, *Gabriel Jesús Wáñez.*

Ministerio de Guerra y Marina.

9

República del Ecuador.—Comandancia General del Distrito.—Quito, á 7 de Diciembre de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina: Con esta fecha y el número 170, m

dice el Sr. Coronel 1.º Jefe accidental del Batallón 3.º de línea lo siguiente:

"Por renuncia del Sr. Coronel D. Euclides de Angulo, he sido honrado por el Supremo Gobierno para suceder á este benemérito Jefe en el mando del Batallón 3.º de línea, y me es muy satisfactorio informar á U. S.: que inspeccionado el cuerpo en todos sus ramos, con el debido escrúpulo y prolijidad en los once días que llevo de mandarlo, no he encontrado falta alguna que notar.—El Detal de Mayoría y Compañías está con el día, sin falta de ningún libro de los que prescribe la ordenanza.—El servicio mecánico bien ordenado y ajustado á la misma, sin tener que hacer nada á este respecto; y los fondos del cuerpo manejados con suma pureza y depositados los haberes en la Caja de tres llaves, para lo cual lleva el oficial habilitado el 'Libro de entradas y salidas,' conforme el que sigue el Capitán Cajero. La existencia en dinero que he encontrado, no obstante algunos gastos crecidos que recientemente se han hecho en instrumental y otras necesidades del Batallón, es de novecientos treinta y dos sucres, en menos de dos años de establecida la Caja.—Respecto de la instrucción de los oficiales y tropa, procuraré dar la conveniente, con especialidad á táctica moderna, que por ser nueva no la han conocido todavía.—Es, pues, de mi deber, en estricta justicia; y para honra del digno antecesor mio y demás Jefes, pedir á U. S. que, por su respetable órgano, llegue á conocimiento del Supremo Gobierno la manera en que he encontrado el expresado Batallón.—Dios &.—E. Dargueta."

Trascríbolo á U. S. H., á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Jefe del Estado.

Dios guarde á U. S. H.—*José María Sarasti.*

Es copia.—El Subsecretario, *José Javier Guevara.*

Diario Oficial.

NOTAS EDITORIALES.

I

El Ministerio de lo Interior ordenó por telegrama á una de las Gobernaciones de la República que previniese á las autoridades que no están designadas en el art. 37 de la Ley de Régimen Administrativo Interior,—elevantar sus comunicaciones por órgano de la Gobernación, y al ser tramitadas, viniesen con el informe de la primera autoridad de la Provincia.

Se previno al mismo tiempo, que la comunicación telegráfica debía someterse á las mismas condiciones, y además, que las representaciones publicadas por la prensa, no serían aceptadas al despacho oficial, si no fuesen al mismo tiempo elevadas con las formalidades legales.

Esto no significa que el Poder Ejecutivo desatienda las necesidades públicas ó particulares á cuyo favor abogue la imprenta, sino que el derecho constitucional de petición, sujeto como se halla á las reglas dadas por la ley, supone como correlativo, el deber en que están los ciudadanos de observarla fielmente.

La ley exige:—1.º transmisión por el órgano regular;—2.º Empleo del timbre respectivo.

Si en las publicaciones por la prensa se desatiende el cumplimiento de esta obligación, no tiene razón el Poder Ejecutivo para prevenir á sus agentes exijan la observancia de la ley?

Si los particulares la desatienden, ¿el Poder Ejecutivo violará la Ley concediendo privilegios que la contrarian?

Esas publicaciones no tienen pues, ante la Ley, otro valor que el de datos útiles para que la autoridad forme su criterio, y así las aprecia el Gobierno para la adopción de las providencias que en cada caso crea oportuno adoptar. El cumplimiento de las formalidades legales en la transmisión, esto siniviste á esas manifestaciones el carácter oficial necesario para su despacho estrictamente oficial. Esto es lo único que se ha exigido.

II.

Se dice que una lista de Gobierno no ha triunfado en las últimas elecciones.

El Gobierno no ha tenido lista alguna. Si alguna autoridad la hubiese pre-puesto por sí, tal hecho, no conocido desde luego por el Poder Ejecutivo, no puede calificarse de acto de la Administración política actual.

III.

¿Qué se ha realizado del Programa de S. E. el Presidente del Ecuador respecto de vías de comunicación?

Pregunta así un periódico, y contesta—solicitar empresarios.

¿No son estos lós preliminares indispensables? El Poder Ejecutivo está obligado por la ley á provocar el concurso de empresarios á fin de procurar, por ese medio, se mejoren las condiciones de las obras que se emprendan; y con esta obligación tiene la de dejar correr los plazos legales que en el caso presente aun no están cumplidos.

¿La impaciencia del público escudará al Gobierno para infringir la ley?

En cuanto al camino de Ganquis, suscitadas algunas divergencias entre los Ingenieros, se ha dispuesto que, para dirimir las, informe el Ingeniero Señor Barzosa sobre las condiciones de la vía propuesta por el Señor López. Ese trabajo prolijo y de estudio sobre el terreno, se efectuará, según se ordenó, á principios del próximo mes.

Se desatienden las obras públicas! pero cuando se asegura esto, no se recuerda que en la actualidad se abre un nuevo trayecto en la carretera del Norte de Quito á fin de evitar se repitan desastres como los que motivaron la obra que se ejecuta; se continúan obras empezadas por la Administración pasada y se preparan los trabajos de reparación de la carretera nacional y el nuevo camino á Babahoyo, mediante el concurso de empresarios.

A fin de atender á estas dos vías preferentes para los intereses nacionales, no se distraen á atenciones menos urgentes los fondos públicos, y aun no obstante esto, el Gobierno costea actualmente la conclusión del puente de Quimiag y el ramal de la carretera del Norte de Riobamba.

La prensa es impaciente porque ocurre en el terreno de la teoría, y no toma en cuenta las múltiples atenciones del Gobierno, los medios que tiene que discernir en medio de intereses contrapuestos que reclaman urgente atención.—Pero esa impaciencia, sobre todo, la de la prensa local es justa; la República entera tiene derecho á las atenciones del Poder y por esto cuando el Poder procede con esta convicción, lo que, por lo pronto, parece olvido de intereses locales determinados, es atención á otros que ó tienen igual derecho á la protección de la autoridad, ó lo tienen mayor todavía.

Esto último pasa también en la actualidad. La langosta estará talando la provincia de Imbabura, y el Gobierno á fin de impedir se propague tan espantosa plaga por el centro y Sur de la República, cuida con preferencia de fomentar los trabajos de extirpación.

Entretanto, se dice que no se atiende á las necesidades públicas. Al asegurarlo se juzga por el criterio individual y local, y no se toman en cuenta las necesidades generales del Estado.

La prensa tiene derecho á hablar al Poder, llamándole al cumplimiento de sus deberes; pero es injusta cuando le acusa sin razón; por esto el Poder Ejecutivo que atiende los desasosonados avisos que ella le da, cuida también de oponerle la rectitud de su procedimiento cuando se le acusa sin razón, como se hace en las apreciaciones á que se refieren estas notas editoriales.

AVISOS.

Se va á inscribir las escrituras de venta: De un terreno situado en Alangasi, hecha por Rival Delgado á Ascencio Mejía. De cinco cuerdas de terreno con un ojo de agua situadas en Nono, de propiedad de Ignacio Morales.